

Medellín, 07 de mayo de 2020

Señor:

ADRIAN FERNANDO ARANGO CANO
Analista de Licitaciones
SAN AGUSTIN EVENTOS Y TURISMO S.A.S
Calle 22J N°105-28
Teléfono 702 08 40
Bogotá

Asunto:

RESPUESTA OBSERVACIONES FORMULADAS AL INFORME PRELIMINAR DE EVALUACIÓN PROCESO 06 DE 2020.

Cordial saludo,

Estando dentro del término establecido en la resolución 4846 del 17 de abril de 2020, La Empresa San Agustín Eventos y Turismo S.A.S, presento mediante correo electrónico, las observaciones al informe preliminar de evaluación de la convocatoria pública para contratar la prestación del servicio de preparación y distribución de alimentos a los pacientes hospitalizados en las unidades hospitalarias, unidad mental de san Cristóbal de la empresa social del estado Metrosalud, para lo cual se transcribirá lo pertinente y acto seguido se procederá a resolverlas:

1. **Solicita “verificar el objeto social consignado en cámara de comercio de la empresa SALAMANCA S.A, pues no cumple con lo establecido en los términos de referencia para participar en el presente proceso de selección con fundamento en:**

8. PERSONAS QUE PUEDEN PARTICIPAR

8.2 Personas Jurídicas que pueden participar:

El objeto social debe estar relacionado como proveedor de bienes y/o servicios iguales con el objeto de la presente convocatoria.

1. **Los participantes deben cumplir los requisitos legales y acompañar los requisitos jurídicos, financieros, técnicos de experiencia y económicos exigidos en los presentes términos de referencia.**

OBJETO SOCIAL SALAMANCA S.A: *La sociedad tiene por objeto principal la inversión de capitales en la explotación, mediante la adquisición, montaje o administración de empresas de recreación y servicios como: Hoteles, restaurantes, cafeterías, clubes, grilles y similares negocios de alimentación masiva como restaurantes y cafeterías de empresas que conlleven además del servicio de alimentación, la prestación de servicios de aseo, lavandería, alojamiento; proveeduría y transporte de alimentos y mercancías. Adicionalmente se dedicara al comercio al por mayor de materias primas producto s agrícolas y pecuniarias. En el ejercicio de cualquier otra actividad conforme estos objetivos.*

Verificada la propuesta presentada por esta empresa observamos que no cumple con el objeto señalado para participar del proceso toda vez que la entidad requiere en los términos de referencia que sea igual al objeto de la convocatoria, y revisada la cámara de comercio y RUP de SALAMANCA ALIMENTOS INDUSTRIALES S.A la propuesta debe ser rechazada por no cumplir con los requisitos habilitantes y de participación en el proceso.”

RESPUESTA: Analizando la observación de cara a lo establecido en los términos de referencia de la convocatoria; en su numeral 8.2, establece los requisitos de deberán cumplir las personas jurídicas que participen en el proceso, en los siguientes términos:

“8.2 PERSONAS JURIDICAS

El objeto social debe estar relacionado como proveedor de bienes y/o servicios iguales con el objeto de la presente convocatoria.

1. Los participantes deben cumplir los requisitos legales y acompañar los requisitos jurídicos, financieros, técnicos de experiencia y económicos exigidos en los presentes términos de referencia.

2. El representante Legal debe estar autorizado para comprometer a la persona jurídica hasta por el valor de la propuesta y/o para suscribir el contrato en caso de serle adjudicado, aportando con la propuesta autorización del órgano social o junta directiva, cuando su facultad este limitada a un valor inferior al de la misma."(Subrayado y negrillas fuera de texto)

Así las cosas, es claro que los objetos sociales de los oferentes deben de estar relacionados con la PRESTACION DEL SERVICIO DE PREPARACION Y DISTRIBUCION DE ALIMENTOS A **PACIENTES HOSPITALARIOS**, presupuesto que no es considerado dentro del objeto social de SALAMANCA ALIMENTACION INDUSTRIAL S.A, dado que el mismo no hace alusión a esta población ni a prestar el servicio de alimentación, sino a otras actividades conexas a esta, tal y como se observa a continuación:

La sociedad tiene por objeto: La sociedad tiene por objeto principal la inversión de capitales en la explotación, mediante la adquisición, montaje o administración de empresas de recreación y servicios como: Hoteles, restaurantes, cafeterías, clubes, grilles y similares negocios de alimentación masiva como restaurantes y cafeterías de empresas que conlleven además del servicio de alimentación, la prestación de servicios de aseo lavandería, alojamiento; proveeduría y transporte de alimentos y mercancías. Adicionalmente se dedicará al comercio al por mayor de materias primas productos agrícolas y pecuarias. En el ejercicio de cualquier otra actividad conforme estos objetivos que le sean conexas directamente o de medio a fin, en general la sociedad podrá celebrar y ejecutar toda clase de actos y contratos que se relacionen directamente con el objeto social, ya sean civiles o comerciales, siempre que sean lícitos.

Atentamente,

(original Firmado)

OLGA MERY LOPEZ CASTAÑO
Subgerente Financiera y Administrativa

Elaboró: ELIZABETH ZULETA VALLEJO / P.E. Abogada